

NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

0000014

CONSIDERANDO

QUE el 25 de octubre de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA ANDINA S.A.;

QUE el señor Andrés Naranjo M., en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Diana Mora Poveda, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-032 de 29 de enero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía INMOBILIARIA ANDINA S.A., por TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en OCHOCIENTAS VEINTE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

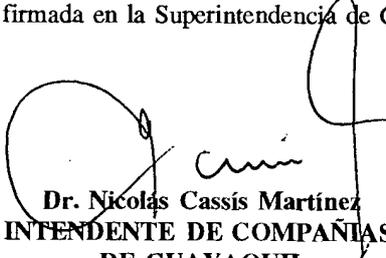
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de mayo de 1974, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

07 JUN 1996


Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

102
302
918

NRdeV/AGM
CMdeL
Exp. No. 21255-74

Junio 17/
96

CERTIFICO:- Queda inscrita la Resolución No. 96-2-1-1-0002342 que antecede, de fojas: 302, con el No. 102 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 918 en el Repertorio.- Samborondón, a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis.-



RAZON:- Sienta en firme que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Inmobiliaria Andina", se encuentra inscrita de fojas: 303 a 311, con el No. 103 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 919 en el Repertorio.- Samborondón, a diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

